

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/05/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119961424600	Ejecutivo Mixto	SOCIEDAD CRECER S.A	LUIS FERNANDO TELLEZ PARRA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado: LUIS FERNANDO TÉLLEZ PARRA, en las entidades SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. Y EL BANCO SERFINANZA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$70.000.000 M/CTE.	08/05/2023		2
76001310300119961451700	Ejecutivo Mixto	SOCIEDAD CRECER LTDA	OLGA LUCIA UBAQUE BOHORQUEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: OLGA LUCIA UBAQUE BOHORQUEZ, JOSE ADOLFO FRANCO MORALES Y DIEGO VALLE CORREA, en las entidades SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. Y EL BANCO SERFINANZA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$70.000.000 M/CTE.	08/05/2023		1
76001310300120120013401	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOCIEDAD AGROANDINA REPRESENTACIONES S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$164.503.795, a corte 28 de febrero del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	04/05/2023		1
76001310300120190012800	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA	ANA MARIA CARDONA GUERRERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a las entidades bancarias relacionadas en el memorial obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio circular No. 779 del 5 de junio de 2019. Por secretaría librese el oficio correspondiente anexando copia de la mentada comunicación.	08/05/2023		2
76001310300120200009200	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	VLADIMIR CORDOBA VIVAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE	08/05/2023		1

				GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.			
76001310300220210002100	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	AUTOCORP S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a las entidades relacionadas por el apoderado de la parte actora en su escrito obrante a ID 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para que se sirvan dar respuesta a los oficios 247 y 251 del 5 de marzo de 2021 y 1023 del 23 de octubre del mismo año, respectivamente. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes anexando copia de la comunicación primigenia para cada caso.	08/05/2023		2
76001310300220210003000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOHANN JAVIER BARONA CUSPIAN	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR al apoderado de la parte actora que, en caso de tener en su poder el pagaré original base de ejecución, deberá entregarlo en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	08/05/2023		1
76001310300320080041600	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A. - Cesionario	DISTRIBUIDORA DISTRIMAXIMO	Auto decide sobre recurso OBS. -ABSTENERSE de tramitar el recurso incoado por el abogado Julio César Muñoz Veira, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.	08/05/2023		1
76001310300620220017300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	NORALDO CAICEDO ASTUDILLO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$209.247.165,75, al 30 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto	04/05/2023		1
76001310300820200009800	Ejecutivo Singular	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ANGEL SPIWAK KNORPEL	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$2.099.997.611, al 14 de julio de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	04/05/2023		1
76001310300820210011800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	APDO MARIA ELENA VILLAFANE	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$238.892.398,18, al 31 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	04/05/2023		1
76001310300920210006000	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	JAIME ALBERTO SIERRA HENAO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA FERNANDA SILVA MEDINA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Fideicomiso Patrimonio	08/05/2023		1

				Autónomo Reintegra Cartera, para que designe nuevo apoderado judicial.			
76001310301020210009600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE SANTA TERESITA	ALBA OSIRIS LOZANO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada Alba Osiris Lozano Borrero, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-260640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos o créditos semejantes que tenga o llegare a tener la demandada Alba Osiris Lozano Borrero, dentro del proceso divisorio de venta de bien común tramitado ante el Juzgado Sexto Civil Municipal (2017-00659-00). LIMÍTESE el embargo en la suma de \$330.000.000 M/CTE. -Por secretaría líbrese las comunicaciones pertinentes. - REQUERIR al extremo activo para que se sirva allegar la liquidación actualizada del crédito y, proceda con la notificación del acreedor hipotecario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 370- 708464, conforme a lo ordenado en providencias # 163 y 164 del 1 de febrero de la presente anualidad.	08/05/2023		2
76001310301020220000700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	MAURICIO SALAZAR LUCIO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$199.911.627,33, al 30 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	04/05/2023		1
76001310301120170011100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR-REPONER S.A.	CERVEZAS DEL NORTE DE NARIÑO Y CAUCA S.A.S	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la remisión de copia íntegra del presente asunto, para que sea incorporado al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la demandada Irma Nieto Valencia. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes de la demandada Irma Nieto Valencia y, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN del Juzgado 2° Civil Municipal de Cali (76001-40-03-002-2023-00039-00), para que sean tenidas en cuenta en PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Oficiese. - CONTINÚESE la presente ejecución respecto de la sociedad CERVEZAS DEL NORTE DE NARIÑO Y CAUCA S.A.S.	08/05/2023		1
76001310301120210013000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NESTOR RAMIREZ CUARTAS	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por Bancolombia S.A. en contra del señor Néstor Ramírez Cuartas. - ORDÉNESE LA REMISIÓN del presente proceso con destino al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, donde se tramita el proceso de Reorganización del demandado Néstor Ramírez Cuartas. -PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, las medidas cautelares decretadas en el presente asunto en contra del demandado Néstor Ramírez Cuartas. - COMUNICAR lo aquí resuelto al Juzgado 5° Civil Municipal de Palmira (V), para los fines que	08/05/2023		1

				considere pertinentes. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.		
76001310301220210029000	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA	APDO. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$219.270.135, a corte 15 de noviembre del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	04/05/2023	1
76001310301420210006400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LE IMPORTAMOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Bancolombia por valor total de \$319.172.729,33, al 03 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	04/05/2023	1
76001310301620210000300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GUILLERMO DAZA GUTIERREZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	08/05/2023	1
76001310301620220018000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	HAROLD MAURICIO SANCHEZ RANGEL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 031 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. -OFICIAR a la Dirección Seccional de Fiscalías de Bucaramanga para que informe sobre el estado de los procesos que dieron origen a la medida cautelar consistente en la suspensión del poder dispositivo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-967854, 370-967506, 370-989819, 370-989923 y 370-989860, de propiedad del demandado Harold Mauricio Sánchez Rangel identificado con cédula de ciudadanía No. 94.468.643. -OFICIAR a la DIAN para que informe sobre el estado del proceso que dio origen al embargo coactivo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-989923, de propiedad del demandado Harold Mauricio Sánchez Rangel.	05/05/2023	1
76001310301820210020200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARLOS ANDRÉS RÍOS ZAPATA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$144.340.547,06, al 26 de mayo de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	04/05/2023	1

Numero de registros:21

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

